

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 15 al 21 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 15 al 21 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 15 de marzo del 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-074/2019, se solicitó al Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sirva gestionar la información anteriormente solicitada, mediante el diverso IYL-C-FEIDDF-006/2019.
2. El 20 de marzo de 2019, la Fiscalía mediante oficios números IYL-C-FEIDDF-076/2019, IYL-C-FEIDDF-077/2019 y IYL-C-FEIDDF-078/2019 dirigidos al Agregado de la Administración Antidrogas (DEA), al Agregado del Buró Federal de Investigaciones (FBI) y al Agregado Adjunto del ICE/HSI en México, todos de la Embajada de los Estados Unidos de América, en México; respectivamente, solicitando en vía de recordatorio, informen si cuentan con registros de las víctimas directas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 15 al 21 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Con Fecha 21 de marzo del 2019, se recibió el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGA AJ/0823/2019, signado por la encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, por el cual remite anexo el escrito de la empresa MAZ TIEMPO, S. A. P. I. DE C. V. en la que informa que no tiene registrado en su base de datos a las víctimas directas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.